

otras condiciones para la zona.

Por tratarse de una modificación con aumento de la población, requiere la previsión de proporcionales y mayores espacios libres y equipamientos; lo que carece de importancia dado que en la ordenación que se propone se cumple la exigencia legal correspondiente al aumento de población en la zona verde del entorno del depósito, conservando así la condición establecida en el origen de la zona residencial. La zona verde tiene una superficie de 2.226 metros cuadrados, con lo que permite dar, de nuevo, cumplimiento a la exigencia. Asimismo, por su dimensión daría también cumplimiento a la exigencia de zonas verdes derivada del aumento de población correspondiente a la modificación puntual de la delimitación de la Colonia "Terreros", que se tramita simultáneamente a ésta.

La corrección del documento en el sentido de devolver al área que se excluye de la Colonia de "El Carmelo" la ordenación previa a la revisión permitiría satisfacer también la "debida justificación de la adecuación a las reservas de zonas verdes requeridas por el aumento de densidad", a que se refiere el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente del 12 de septiembre de 2000.

Por tanto, la nueva delimitación es correcta y la ordenación del área que se excluye recoge adecuadamente las condiciones urbanísticas que le dieron origen y que fueron reflejadas en el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual efectuada en su día.

El Servicio de Planeamiento y Control de las Zonas Norte y Oeste y el Servicio de Normativa y Régimen Jurídico de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes emiten informe, ambos de fecha 15 de diciembre de 2000, en el que se informa favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de referencia.

IV. La tramitación del expediente se ha llevado a cabo correctamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Que, constituyendo este expediente un supuesto de modificación de las determinaciones de un Plan regulado en el artículo 154.4 del citado Reglamento, se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 155 de dicho Reglamento que establece que se llevará a cabo por el procedimiento establecido para su elaboración.

Consejería de Educación

386 *ORDEN 7024/2000, de 14 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en ciencias de la salud y se autoriza un gasto de 7.819.000 pesetas para el Hospital Universitario "La Princesa".*

Vista la Orden del Consejero de Educación 1197/2000, de 18 de abril, que regula la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en ciencias de la salud.

Vista la memoria del ilustrísimo señor Director General de Investigación.

Concluido el proceso de evaluación y selección de solicitudes presentadas conforme a lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Orden de convocatoria y, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria regulada por Orden 1197/2000, de 18 de abril, mediante la concesión de una subvención al Hospital Universitario "La Princesa", por importe de 7.819.000 pesetas, distribuida entre los proyectos relacionados en el Anexo I a esta Orden.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto al Hospital Universitario "La Princesa", por importe de 7.819.000 pesetas.

El gasto se imputará al subconcepto 78340 del programa 519 del presupuesto de gastos.

Tercero

El pago de la ayuda se hará al Hospital Universitario "La Princesa" según lo previsto en el artículo 2.8 de la Orden de convocatoria que, en tanto que beneficiario, asumirá las obligaciones

y responsabilidades reguladas en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, así como las establecidas en la Orden de convocatoria.

El libramiento de la ayuda se hará en la forma que se establece en el artículo 10.1 de la misma norma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 de la Orden de convocatoria, la duración máxima de los proyectos será de dos años a contar desde el 1 de enero de 2001.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid y al Tribunal

de Cuentas por conducto de la Intervención General (artículo 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 de diciembre de 2000.—El Consejero de Educación, P.D. (Orden 379/1998, de 6 de marzo), el Director General de Investigación, Francisco José Rubia Vila.

ANEXO I

SALUD 2000 (ORDEN 1197/2000). PROYECTOS CONCEDIDOS POR ORGANISMOS Y CONCEPTOS: HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PRINCESA”

LIN.	NUM	S.	APELLIDO1_	APELLIDO2_	NOMBRE_RES	TITULO	ORGANISMO	CENTRO	TOTAL 1º An.	TOTAL 2º An.	TOTAL PROYECTOS
08.3	0003	1	García	Arroyo	Alicia	Papel de las metaloproteinasas de membrana MT1-MMP y MT4-MMP en la migración de leucocitos y células endoteliales durante la inflamación.	Hospital Universitario de la Princesa	Hospital Universitario de La Princesa	3,622,000	0	3,622,000
08.3	0029	1	Fernández	Ruiz	Elena	Caracterización del nuevo receptor tipo lectina KLRF1.	Hospital Universitario de la Princesa	Hospital Universitario de La Princesa	4,197,000	0	4,197,000
TOTAL									7,819,000	0	7,819,000

LIN.	NUM	S.	1º ANUALIDAD							2º ANUALIDAD							TOTAL PROYECTO
			Personal	Inventariable	Fungible	Viajes y D	G.General	C.Indirectos	TOTAL 1º	Personal	Inventariable	Fungible	Viajes y D.	G.General	C.Indirectos	TOTAL 2º	
08.3	0003	1	0	1,000,000	2,000,000	150,000	0	472,000	3,622,000	0	0	0	0	0	0	0	3,622,000
08.3	0029	1	0	1,500,000	1,800,000	200,000	150,000	547,000	4,197,000	0	0	0	0	0	0	0	4,197,000
TOTAL									7,819,000	0	0	0	0	0	0	7,819,000	